



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a Nota N° NO-2024-03137950-GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Brian Alex Burton (OGDAI),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del traslado del reclamo efectuado por el solicitante en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588) y en el marco de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, la cual tramitó bajo Expediente Electrónico N° 43491148-GCABA-DGSOCAI/23.

Que en ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 104 y su modificatoria Ley N° 5784 (BO N° 5051 19/01/2017), Decretos N° 33/2017 y N° 260/2017 y por la Resolución N° 174/OGDAI/23, que aprueba los lineamientos para el procedimiento de reclamo ante el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información, esta repartición viene a presentar el descargo al reclamo efectuado por el solicitante mediante Informe adjunto N° 04675107-GCABA-SECDU/24.

Sin otro particular saluda atte.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Solicita Intervención- Ley N° 104 - EX-2024-01464838-GCABA-OGDAI

A: Antonella Carla Mitidieri (DGOGPP), Juan Carlos Bondancia (DGOGPP), Anabella Marina Galiano (DGOGPP), Alicia Graffigna (DGOGPP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a la Nota N° 03137950-GCABA-OGDAI/24 por medio de la cual se nos puso en conocimiento del reclamo efectuado por el solicitante en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.588), efectuado en el marco de la Solicitud de Acceso a la Información Pública tramitada mediante Expediente Electrónico N° 43491148-GCABA-DGSOCAI/23 .

Que mediante dicho reclamo el solicitante requiere se brinde información respecto de la Ley N° 6466, más específicamente en lo relativo al: *"artículo 9, remita el informe correspondiente al año 2022". El artículo 9 mencionado en mi solicitud hace referencia al informe anual que la Autoridad de Aplicación debe enviar a la Legislatura, en que conste la gestión, ingresos y destinos del Fondo."*

En razón de ello, y en mi carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, y como autoridad de aplicación de la Ley N° 6466, solicitamos se informe a esta repartición los ingresos y destinos del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible (FODUS) en el año 2022. A tal fin, se embeben a la presente la Nota del Reclamo con su adjunto, y la solicitud antes mencionada.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.19 09:47:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.19 09:47:14 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe en respuesta a reclamo OGDAI- (EX-2024-01464838-GCABA-OGDAI)

Estimado solicitante:

Me dirijo a usted en relación al reclamo efectuado en fecha 4 de enero de 2024 en el marco de la respuesta brindada por esta repartición mediante Informe N° 47485217-GCABA-SECDU/23 a la solicitud de acceso a la información pública según Ley N° 104, la que tramitó bajo Expediente Electrónico N° 43491148-GCABA-DGSOCAI/23.

Que al respecto requiere: *"solicite información vinculada a la ley 6466. La misma fue respondida casi en su totalidad, salvo por el inciso 5): "Con respecto al artículo 9, remita el informe correspondiente al año 2022". El artículo 9 mencionado en mi solicitud hace referencia al informe anual que la Autoridad de Aplicación debe enviar a la Legislatura, en que conste la gestión, ingresos y destinos del Fondo."*

En ese sentido, solicitamos a la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Nota N° 04596668-GCABA-SECDU/24, que informara los ingresos y destinos del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible (FODUS) en el año 2022.

En consecuencia, la referida Dirección respondió por intermedio de la Nota N° 04608058-GCABA-DGOGPP/24, embebida al presente, que: *"Los ingresos percibidos durante el ejercicio 2022 que conformaron el "Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible" (FODUS) ascendieron a \$ 4.846.121.277,79, provenientes en su totalidad de la recaudación del Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable. Por otra parte, se señala que durante el ejercicio 2022 no fueron asignadas obras para ser financiadas con el fondo mencionado, quedando al 31/12/22 un saldo pasible de aplicar de \$ 5.108.203.169,84. Asimismo, es menester destacar que el FODUS se encuentra identificado a través de una cuenta escritural dentro de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) "*

Por otra parte, ésta repartición en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 6.466, informa asimismo que durante la gestión del año 2022 se trabajó en la reglamentación de la referida Ley, la cual fue aprobada mediante el Decreto N° 240/22. Como así también se trabajó en la conformación del Comité de Asesoramiento del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible, el cual quedó integrado bajo el Decreto N° 308/22, por tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, a saber: dos (2) representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros o el organismo que en el futuro la reemplace y un (1) representante de la Secretaría de Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace.

Por último, pasa a detallarse a continuación la normativa que se aprobó durante el referido año, relativa a la designación de los representantes del Comité de Asesoramiento del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible, a saber:

Resolución N° 566-MJGGC/2022: que designa como representantes del Poder Ejecutivo ante el Comité de Asesoramiento del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible creado por la Ley N° 6.466, a el Sr. Nicolás Alberto Pakgojz, D.N.I. N° 38.614.566, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Sra. Guadalupe Baricco Prats, D.N.I. N° 35.365.711, Directora General de la Dirección General Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, en representación de la Jefatura de Gabinete de Ministro.

Resolución N° 205-SECA/2022 designa al Sr. Bautista Alonso Marangone, DNI N° 38.254.902, CUIL N° 20-38254902-4, personal de Planta de Gabinete de la Secretaría de Ambiente, como representante del Poder Ejecutivo ante el Comité de Asesoramiento del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible creado por la Ley N° 6.466 en representación de este órgano.

Resolución N° 502 del Banco Ciudad que designa como representante para integrar el Comité de Asesoramiento del Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible al funcionario que ocupe el cargo de Subgerente General de Operaciones y Servicios.

Decreto N° 7-VPSP/2022, designa como representantes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Comité de Asesoramiento del "Fondo para el Desarrollo Urbano Sostenible" a Lucía Bellocchio (DNI 34.876.078), Pablo Cerruti (DNI 35.001.922) y Francisco Javier Marino (DNI 33.017.191).

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.